



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN
EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS
NACIONALES QUE SE INDICA A DOÑA
JAVIERA BAEZA JARA Y OTROS
BECARIOS
RESOLUCION EXENTO N°: 2311/2025
Santiago 12/03/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N°335 de 2010 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum N° 2529 de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva;

b.-Que, en conformidad con los artículos 10° y 14°, numeral v., del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo al tipo de beca;

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS NACIONALES que se indica:

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo	Termino periodo
---	--------	-------	---------------	------------------	--------------------	---------------------	----------------	-----------------	-------------------	--------------------

									renovación	renovaciór
1	JAVIERA VALENTINA BAEZA JARA	21210923	2074/2021	4429/2021	22/03/2021	21/09/2025	22/03/2021	21/09/2025	01/03/2025	21/03/2025
2	NAIRA FIGUEIREDO DEANA	21210983	2074/2021	3093/2021	15/03/2021	14/03/2026	15/03/2021	22/07/2025	01/03/2025	14/03/2025
3	PABLO ESTEBAN ACEITON PARADA	21212057	2074/2021	3582/2021	15/03/2021	14/09/2025	15/03/2021	14/09/2025	01/03/2025	14/03/2025
4	VICTOR ALEXANDER VALDEBENITO SEPULVEDA	21221502	1690/2022	2872/2022	14/03/2022	13/03/2026	14/03/2022	13/03/2026	01/03/2025	28/02/2026
5	FRANCISCA VALERIA VERA TAMARGO	21222070	1690/2022	3526/2022	14/03/2022	13/03/2027	14/03/2022	13/03/2026	01/03/2025	28/02/2026
6	LORENA PATRICIA ROJAS AVILEZ	21222205	1690/2022	3479/2022	01/03/2022	28/02/2026	01/03/2022	28/02/2026	01/03/2025	28/02/2026
7	MARCIA CAROLINA MONTEDONICO GODOY	21232141	1808/2023	3447/2023	13/03/2023	12/03/2028	13/03/2023	12/03/2027	01/03/2025	28/02/2026
8	DANERIS FERNANDEZ FONSECA	21240916	1202/2024	4758/2024	01/08/2023	31/07/2027	06/02/2024	31/07/2027	01/03/2025	28/02/2026
9	FELIPE ALEJANDRO RUBIO MUNITA	21241009	1202/2024	8175/2024	07/03/2022	15/07/2025	06/02/2024	15/07/2025	01/03/2025	15/07/2025
10	IGNACIO JOAQUIN MAUREIRA JOFRE	21241755	1202/2024	2679/2024	11/03/2024	31/12/2027	11/03/2024	31/12/2027	01/03/2025	28/02/2026
11	PAULINA LARENAS ESCOBAR	21242097	1202/2024	3653/2024	06/03/2024	05/03/2028	06/03/2024	05/03/2028	01/03/2025	28/02/2026
12	JORGE ANDRES PEREZ LOPEZ	21242114	1202/2024	4840/2024	01/03/2023	01/03/2028	06/02/2024	28/02/2027	01/03/2025	28/02/2026
13	JOAQUIN IGNACIO TORRES NUÑEZ	22230864	3537/2023	5470/2023	03/03/2023	31/03/2025	19/04/2023	02/03/2025	01/03/2025	02/03/2025
14	CAMILA FERNANDA CORTES ARGANDOÑA	22240925	1824/2024	5813/2024	11/03/2024	31/12/2026	11/03/2024	10/03/2026	01/03/2025	28/02/2026

2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.

3.- DÉJESE constancia que en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.

4.- PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

5.- El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

6.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

7.- REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

8.- Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	10-03-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

FABIOLA CID WOODHEAD
Subdirector(a)
Subdirección de Capital Humano

FCW // EAP / SQG / RMM / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799